

UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Pto. San Julián, 7 de noviembre de 2006

VISTO:

El Expediente N° 05846-R-06; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la implementación del Programa de Jóvenes Emprendedores en la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

Que el citado Programa tiene por objeto estimular y fortalecer las capacidades, actitudes y aptitudes emprendedoras de los estudiantes y recientes graduados;

Que la Universidad Nacional de la Patagonia Austral estima necesario continuar diseñando e implementando acciones que contribuyan a canalizar y potenciar las necesidades de formación en competencias emprendedoras, en virtud de lo cual ha considerado impulsar el espíritu emprendedor y creativo de los jóvenes a través del "Concurso de Ideas Emprendedoras 2006";

Que dicho Concurso constituye una herramienta complementaria de las actividades centrales del Programa Jóvenes Emprendedores como se ha demostrado en convocatorias realizadas en años anteriores;

Que con fecha 12 de septiembre de 2006, se dicta ad referendum del Consejo Superior la Resolución N° 744/06 por la cual se efectúa la convocatoria a alumnos y graduados de la UNPA al Concurso de Ideas Emprendedoras 2006, estableciendo bases y condiciones, las etapas de desarrollo para la ejecución y se designa como autoridad de aplicación a la Secretaría de Ciencia y Tecnología;

Que a pedido de la Secretaría de Ciencia y Tecnología, mediante Resolución de Rectorado N° 865/06, dictada ad referendum del Consejo Superior, se prorroga la fecha de inscripción de las propuestas y se modifican las fechas de cierre de cada una de las etapas del concurso;

Que la Comisión de Extensión, Vinculación, Investigación y Capacitación recomienda ratificar la Resolución N° 744/06 y su modificatoria Resolución N° 865/06;

Que en acto plenario se ratifica por unanimidad el despacho de Comisión;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1°: RATIFICAR la Resolución de Rectorado N° 744/06 y su modificatoria Resolución N° 865/06 dictadas ad-referendum del Consejo Superior y que se agregan como anexo de la presente.

ARTICULO 2°: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.

Abog. Juan Cruz Expósito
a/c Secretaría Consejo Superior

Ing. Héctor Aníbal Billoni
Rector

Río Gallegos, 12 de septiembre de 2006

VISTO:

El Expediente N° 05846-UNPA-2006, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la implementación del Programa de Jóvenes Emprendedores en la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

Que el citado Programa tiene por objeto estimular y fortalecer las capacidades, actitudes y aptitudes emprendedoras de los estudiantes y recientes graduados;

Que la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, estima necesario continuar diseñando e implementando acciones que contribuyan a canalizar y potenciar las necesidades de formación en competencias emprendedoras, en virtud de lo cual ha considerado impulsar el espíritu emprendedor y creativo de los jóvenes a través del "Concurso de Ideas Emprendedoras 2006";

Que dicho Concurso constituye una herramienta complementaria de las actividades centrales del Programa Jóvenes Emprendedores como se ha demostrado en convocatorias realizadas en años anteriores;

Que la presente tramitación es competencia del Consejo Superior por lo que se debe dictar la presente ad-referendum de dicho Cuerpo

POR ELLO:

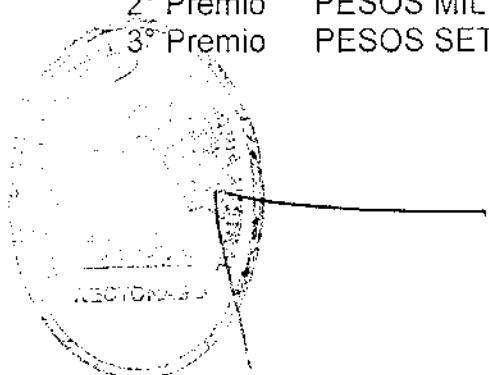
EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR
RESUELVE:

ARTICULO 1º: CONVOCAR a los alumnos y graduados de hasta dos años de antigüedad desde su graduación, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, al "Concurso de Ideas Emprendedoras 2006" en el marco del "Programa de Jóvenes Emprendedores" el cual tiene por objetivo fomentar su cultura emprendedora, y que se desarrollará conforme a los establecido en la presente resolución.

ARTICULO 2º: APROBAR las bases y condiciones del proyecto "Concurso de Ideas Emprendedoras 2006" que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 3º: ESTABLECER que se premiará a los tres (3) proyectos que logren mayor puntaje en la evaluación del Jurado, conforme a los siguientes montos:

- | | |
|-----------|--|
| 1º Premio | PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) |
| 2º Premio | PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) |
| 3º Premio | PESOS SETECIENTOS CINCUENTA (\$750,00) |



ARTICULO 4º: ESTABLECER que se entregara una Mención a cada uno de los grupos preseleccionados.

ARTICULO 5º: ESTABLECER que todos los Planes de Negocios participantes se incluirán en el Banco de Proyectos de la UNPA.

ARTICULO 6º: ESTABLECER que la Secretaría de Ciencia y Tecnología de esta Universidad es la autoridad de aplicación y encomendar la difusión e implementación del Concurso.

ARTICULO 7º: CONSTITUIR una Comisión de seguimiento y coordinación de la implementación de este Concurso la que estará integrada por el docente – responsable de este proyecto, Lic. Alberto Salazar y un docente de cada Unidad Académica, que serán elegidos por acuerdo de Decanos y la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la UNPA.

ARTICULO 8º: ESTABLECER que a cada proyecto se le deberá brindar la necesaria capacitación y asistencia técnica permanente para el desarrollo lógico del Plan de Negocios, a través de acciones de cada Unidad Académicas de la UNPA.

ARTICULO 9º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, elevese copia al Consejo Superior para su ratificación, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.

Ing. Mirta PADIN
Secretaría de Ciencia y Tecnología

Ing. Héctor Aníbal BILLONI
R E C T O R

RESOLUCION

Nº

744

-2006.-

ANEXO I

CONCURSO DE IDEAS EMPRENDEDORAS

BASES DEL CONCURSO

Participantes: Abierto para equipos de hasta cinco alumnos y/o graduados de hasta dos años de antigüedad desde su graduación, en ambos casos de la **UNPA**.

El desarrollo del **Concurso de Ideas Emprendedoras** constará de tres etapas:

1. **Una etapa de inscripción de Ideas** que se presentarán en un resumen y será evaluadas por un jurado compuesto por docentes de la Universidad.
Esta etapa finaliza el día 6 de octubre del año 2006.
Los resultados de la evaluación de los resúmenes serán publicados en el sitio institucional de la **UNPA**, el 20 de octubre del año 2006.
2. **Una etapa de desarrollo de Plan de Negocios** en la que participarán los grupos preseleccionados en la etapa anterior; la misma se inicia en setiembre y finalizará el día 15 de noviembre de 2004.
3. Y por último la presentación institucional del **Plan de Negocios** ante la comunidad, potenciales inversores y medios de prensa.

En esta oportunidad se entregarán los premios a los equipos ganadores.

Número de participantes por equipo: como máximo cinco.

Premios: El Premio del **Concurso** consistirá en:

- a) Un Certificado Participación a los equipos participantes en la Presentación Institucional del Plan de Negocios ante la comunidad, potenciales inversores y medios de prensa.
- b) La suma de Pesos Tres Mil (\$ 3.000,00) al primer premio meritorio.
- c) La suma de Pesos Un Mil Quinientos (\$ 1.500,00) al segundo premio meritorio.
- d) La suma de Pesos Setecientos Cincuenta (\$ 750,00) al tercer premio meritorio.
- e) Se hará entrega de una mención a cada uno de los grupos preseleccionados en la primera etapa, en la Presentación Institucional del Plan de Negocios ante la comunidad, potenciales inversores y medios de prensa.

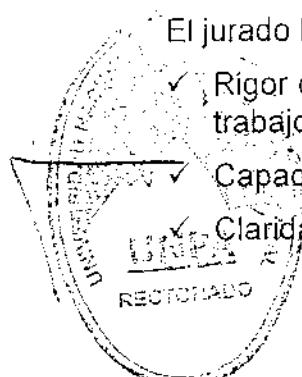
Observaciones: Las ideas deberán ser originales, aspecto que será evaluado por el Jurado. Los participantes podrán solicitar asesoramiento a docentes de la **UNPA**.

Novedades y resultados: toda novedad, resultado, aclaración o interpretación será publicada en el sitio institucional de la **UNPA**, por lo que solicitamos leerla frecuentemente.

Aspectos a ser tomados en cuenta por los jurados: El trabajo tiene como objetivo el análisis e identificación de oportunidades originales de negocios y en caso de evolucionar a la segunda etapa, el desarrollo de un **Plan de Negocios** que permita llevar a la práctica la idea presentada.

El jurado basará su dictamen en los siguientes aspectos:

- ✓ Rigor conceptual en la argumentación, calidad de datos empleados como soporte al trabajo.
- ✓ Capacidad analítica, sintética y originalidad del enfoque.
- ✓ Claridad y prolijidad en la presentación, tanto del texto como del material de apoyo.



- ✓ Originalidad de la idea de negocios presentada y posibilidad de llevar a la práctica la misma.

El **Concurso** podrá ser declarado desierto en cualquiera de sus dos etapas si el jurado considera que los trabajos presentados no alcanzan un nivel adecuado de calidad.

1. El jurado a cargo de la selección de las ideas estará integrado por :
 - un docente UART
 - un docente UARG
 - un docente UACO
 - un docente UASJ
2. El jurado a cargo de la evaluación de los Planes de Negocios estará integrado por referentes de la comunidad de la región y por personas ajenas a la UNPA. Serán elegidos por acuerdo entre los Decanos de las cuatro Unidades Académicas y la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la UNPA.
Serán funciones del Jurado:
 - a) Proceder al análisis y evaluación de los proyectos.
 - b) Seleccionar los proyectos premiados, acorde con los criterios de evaluación, determinando el orden de mérito.
 - c) A falta de proyectos que satisfagan los criterios de evaluación, el Jurado podrá declarar vacante todos o alguno de los premios previstos en la presente convocatoria.

Las decisiones del Jurado son inapelables.

Reservas de la UNPA:

La UNPA se reserva el derecho de publicar el nombre del/los ganadores y el/los proyectos en forma íntegra, como también incorporar a su **Banco de Proyectos** a todos los **Planes de Negocios** participantes en este **Concurso**.

Toda documentación recibida no será devuelta.

Dada las características y alcance de este **Concurso**, la UNPA se reserva el derecho de alterar el cronograma de ejecución del mismo, en la medida que dicha modificación implique una extensión de los plazos definidos originalmente.

En ninguna circunstancia, los plazos originales podrán ser acortados.

Cualquier situación no prevista por estas bases, será resuelta por la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la UNPA, en acuerdo con los responsables del Proyecto, y su decisión será inapelable.

Aceptación de las Bases y condiciones: La mera participación en este concurso, implica el conocimiento y la aceptación de las bases y condiciones.

PRESENTACION DE LA IDEA:

1. El resumen exponiendo la idea de negocios será atribuible al grupo presentante.
2. El mismo deberá ser entregado en sobre cerrado con la frase "**Concurso de Ideas Emprendedoras**" hasta el día 6 de octubre del año 2006 en Mesa de Entradas de la Unidad Académica de base del grupo presentante.
3. Extensión máxima: 3 hojas tamaño A4, a doble espacio.
4. Presentar cinco (5) copias, en papel A4, simple faz y formato digital.
5. La primera hoja del resumen deberá contener un seudónimo identificatorio de los autores del mismo. Se deberá entregar además en sobre cerrado, una lista de los integrantes del equipo, el seudónimo utilizado, junto con direcciones postales y electrónicas, teléfonos particulares y el currículum vitae de los integrantes. En ningún lugar del trabajo deben figurar el nombre de los autores.
6. La presentación de **la Idea** deberá detallar descripción del producto o servicios, mercado objetivo y ventaja competitiva del producto o servicio.

744

PLAN DE NEGOCIOS

Elementos a considerar en la presentación del **Plan de Negocios**:

El mismo deberá ser entregado en sobre cerrado con la frase "**Concurso de Ideas Emprendedoras**" hasta el día 20 de noviembre de 2006 en Mesa de Entradas y Salidas de la Unidad Académica de Base del grupo presentante.

Extensión máxima: 30 hojas tamaño A4, a doble espacio, incluyendo anexos.

Presentar cinco (5) copias, en papel A4, simple faz.

Adjuntar CD contenido el Plan de Negocios.

En ningún lugar del trabajo debe figurar el nombre de los autores.

El **Plan de Negocios** debe contener las siguientes secciones:

1. Página de presentación

La página de presentación debe contener el seudónimo del grupo presentante del plan y la fecha de presentación.

2. Índice de contenidos

El índice de contenidos debe exponer un índice de los capítulos y apéndices que expone el plan.

3. Sumario Ejecutivo

El Sumario Ejecutivo debería exponer una breve descripción del negocio, su misión y sus objetivos, el perfil de las personas que lo llevarán a cabo, un resumen de los contenidos de los capítulos que se expondrán posteriormente en el plan de negocios, y los requerimientos de fondos del mismo.

- Concepto del negocio
- Oportunidad
- Estrategia de entrada
- Detalle del mercado objetivo y su dimensión
- Ventaja competitiva del producto o servicio
- Evaluaciones preliminares económico – financieras
- Integrantes del equipo

4. Objeto de Negocios

Debe describirse la misión del negocio, los objetivos del mismo, y también las oportunidades que el negocio presenta y los motivos por los cuales el equipo puede aprovechar esas oportunidades.

5. Productos y Servicios

El Plan de Negocios debe incluir una descripción de los productos y/o servicios que el proyecto promueve vender. Trata de aspectos técnicos y sobre las ventajas de los productos y servicios con respecto a las necesidades de mercado y los productos y servicios de los competidores.

6. Análisis de Mercado

La sección de análisis de mercado evalúa el mercado potencial y sus



competidores que se encuentran activos en el mercado; examina sus fortalezas y debilidades comparadas con las ventajas y competitividad relativa de los productos y servicios a ofrecer.

7. Estrategia y Plan de Marketing

Esta sección describe la estrategia de penetración en el mercado – canales de comercialización y fijación de precios. También detalla los recursos humanos involucrados en marketing, presupuesto de marketing y otros recursos.

8. Plan Operativo

El Plan Operativo incluye una descripción de cómo se establecerá el negocio y como comenzará a operar. Engloba los siguientes conceptos:

- Administración y Organización: describe la estructura de organización y management, los responsables por las actividades a desarrollarse, etc.
- Producción: describe como se llevará a cabo la producción del bien o la prestación del servicio.
- Equipamiento: describe el equipamiento necesario para llevar a cabo el negocio y su costo.
- Plan Financiero: incluye los supuestos de trabajo con respecto al mercado, precios, costos, y los resultados financieros previstos para el proyecto. Expone principalmente el flujo de fondos que requiere y generará el proyecto, en un horizonte estimado de cinco años.

9. Anexos e Información de soporte

Esta sección incluye información detallada respecto de las diferentes secciones del Plan de Negocios.

Río Gallegos, 13 de octubre de 2006

VISTO:

El Expediente N° 05846-UNPA-2006, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la implementación del Programa de Jóvenes Emprendedores en la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

Que el citado Programa tiene por objeto estimular y fortalecer las capacidades, actitudes y aptitudes emprendedoras de los estudiantes y recientes graduados;

Que a fojas 8/14 de las presentes actuaciones obra Res. N° 744/06-Rec-UNPA, mediante la cual se convoca a alumnos y graduados de hasta dos años de antigüedad desde su graduación, a participar en la convocatoria de referencia;

Que asimismo en el Anexo I de la mencionada resolución se establecen las etapas de desarrollo para la ejecución de la convocatoria y las bases del concurso;

Que a fojas 15 de las presentes actuaciones obra nota de la Secretaría de Ciencia y Tecnología mediante la cual solicita la extensión del plazo de convocatoria por lo exiguo de los tiempos para su amplia difusión y convocatoria;

Que obra propuesta adjunta de cronograma de ejecución consensuado con el Lic. Alberto ZALAZAR responsable del Proyecto;

Que la presente tramitación es competencia del Consejo Superior, pero dado la urgencia del trámite se considera pertinente dictar el respectivo instrumento legal ad-referendum de dicho Cuerpo;

Por ello,

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR
RESUELVE:

Artículo 1º.- PRORROGAR la fecha de inscripción de las propuestas al "Concurso Ideas Emprendedoras" aprobada por Res. N° 744/06-Rec-UNPA, hasta el día 21 de noviembre del año 2006, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

Artículo 2º.- ESTABLECER que las fechas de cierre, de cada una de las etapas del "Concurso Ideas Emprendedoras", quedarán establecidas según el siguiente detalle:

- Inscripción de Ideas: 21 de noviembre del año 2006.-
- Evaluación de Ideas: 12 de diciembre del año- 2006.
- Desarrollo Del Plan de Negocios: 30 de abril del año 2007

Artículo 3º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, elevese copia al Consejo Superior para su ratificación, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.

Ing. Mirta PADIN
Secretaría de Ciencia y Tecnología

Ing. Héctor Aníbal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION

Nº

865

-2006.-